

Gobierno del Estado de Quintana Roo (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-23000-02-1117

GF-515

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	246,936.3
Muestra Auditada	175,727.7
Representatividad de la Muestra	71.2%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAFEF aportados por la Federación durante el año 2012 al Estado de Quintana Roo por 246,936.3 miles de pesos. La muestra fue de 175,727.7 miles de pesos, que representa el 71.2% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del Gobierno del Estado de Quintana Roo arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El gobierno del estado dispone de mecanismos de control adecuados para la recepción y administración de los recursos del fondo.
- El gobierno del estado dispone de un Programa Operativo Anual para garantizar que los recursos se aplicaron según lo previsto en la normativa aplicable.
- El gobierno del estado dispone de mecanismos para registrar la información contable, presupuestaria y financiera de las operaciones realizadas con recursos del fondo.

Debilidades:

- El gobierno del estado carece de mecanismos de control para que los reportes trimestrales que son enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) tengan congruencia con los reportes generados para el control presupuestario.
- El gobierno del estado carece de mecanismos de control para asegurar la correcta ejecución de los procesos de licitación de las obras, la amortización de los anticipos otorgados, la supervisión de las obras, la oportuna presentación y autorización de las estimaciones ante la instancia revisora, la aplicación de las penas convencionales, el cierre administrativo, y la conclusión de las obras en tiempo y forma.
- El gobierno del estado carece de mecanismos de control para supervisar que se cumplan los acuerdos firmados entre el estado y los municipios.

- No existen mecanismos de control suficientes respecto del resguardo de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.
- No hay un área específica para el manejo y la evaluación del fondo.
- El gobierno del estado carece de mecanismos de control del ejercicio del gasto del fondo, ya que existen inconsistencia en las cifras presentadas entre el Programa Operativo Anual (POA), los registros contables y el cierre de ejercicio de éste.
- El gobierno del estado carece de mecanismos de coordinación entre las áreas administrativas encargadas del ejercicio del fondo.
- El gobierno del estado no presenta mecanismos de control para realizar el seguimiento físico financiero de la aplicación de los recursos.
- El gobierno del estado, por medio del Órgano Interno de Control no realiza la supervisión y vigilancia en las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución en la gestión del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de Quintana Roo considera que en el control interno para la gestión del fondo en el estado es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomendó al Gobierno del Estado de Quintana Roo instruir a quien corresponda para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

12-C-23000-02-1117-01-001 **Recomendación**

Transferencia de recursos

2. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió al Gobierno del Estado de Quintana Roo los recursos del fondo por 246,936.3 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF); asimismo, se constató que abrió una cuenta bancaria específica, para el manejo, administración e identificación de los recursos del fondo y sus productos financieros durante el ejercicio fiscal 2012.

3. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Quintana Roo transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias por 81,220.7 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Quintana Roo proceda a solventarlo.

12-C-23000-02-1117-01-002 **Recomendación**

4. Del análisis a los estados de cuenta bancaria del fondo al 31 de diciembre de 2012, se detectó un saldo de 64.4 miles de pesos, y debió ser de 81,285.1 miles de pesos, incluyendo otros ingresos generados.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Quintana Roo proceda a su ejecución.

12-C-23000-02-1117-01-003 Recomendación

Registro e información financiera de las operaciones

5. Existen erogaciones que no cumplen con los objetivos del fondo o no se proporcionó documentación original que justifique y compruebe el gasto por 59,816.8 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el gobierno del estado, proceda a solventarlo.

12-C-23000-02-1117-01-004 Recomendación

6. La documentación comprobatoria del gasto se canceló con la leyenda "OPERADO FAFEF".

7. El gobierno del estado registró 187,688.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012, por concepto de inversión en infraestructura física; sin embargo, sólo pagó 160,370.6 miles de pesos, y el resto quedó comprometido.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Quintana Roo, proceda a su ejecución.

12-C-23000-02-1117-01-005 Recomendación

Transparencia del ejercicio de los recursos

8. La entidad federativa no informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en forma pormenorizada sobre el ejercicio, destino y los resultados del fondo, por lo tanto no se verificó la calidad y congruencia de los resultados.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Quintana Roo proceda a su ejecución.

12-C-23000-02-1117-01-006 Recomendación

9. El gobierno del estado publicó en su página de Internet, por medio de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), el segundo, tercero y cuarto informes trimestrales, así como el cierre del ejercicio 2012, en los que consta el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, lo hizo también en forma pormenorizada y presentó el avance físico de las obras y acciones; no obstante, en apariencia no los entregó a la SHCP.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Quintana Roo, proceda a su ejecución.

12-C-23000-02-1117-01-007 Recomendación

10. La Secretaría de Hacienda del Estado de Quintana Roo informó a los órganos de control y fiscalización local y federales sobre la cuenta bancaria específica en la que recibieron, administraron y manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

Ejercicio y destino de los recursos

11. Al cierre del ejercicio 2012, el Gobierno del Estado de Quintana Roo ejerció 246,936.3 miles de pesos, lo que representa el 100.0% del total de recursos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en 191 obras, como se muestra a continuación:

Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Núm. de obras o acciones
Infraestructura física	187,688.3	76.0	191
Otros (Trasferencia a otras cuentas)	59,248.0	24.0	0
Total	246,936.3	100.0	191

12. El gobierno del estado no destinó recursos del fondo para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de dichas obligaciones.

13. El Gobierno del Estado de Quintana Roo no destinó recursos del fondo para los siguientes conceptos: saneamiento y reforma del sistema de pensiones, modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio local, modernización de los sistemas de recaudación local, proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, sistema de protección civil, y proyectos de infraestructura concesionada.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

14. El Gobierno del Estado de Quintana Roo no ejerció recursos del fondo en la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Obra pública

15. De las 191 obras por 187,688.3 miles de pesos, 102 obras por 175,727.7 miles de pesos formaron parte de la muestra de auditoría. El Gobierno del Estado de Quintana Roo licitó y adjudicó estas últimas de acuerdo con la normativa aplicable, y consideró los criterios en la excepción a la licitación; además, se garantizaron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; asimismo, los contratos contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa local, y la persona física o moral garantizó el anticipo y los vicios ocultos de la obras por medio de fianzas.

16. Las obras programadas de drenaje pluvial y elaboración de estudios y proyectos ejecutivos del drenaje pluvial para la localidad de Bacalar, construcción en la Universidad Tecnológica de Cancún y construcción en la Universidad del Caribe fueron refrendadas para su ejecución en el ejercicio fiscal de 2013.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Quintana Roo, proceda a su ejecución.

12-C-23000-02-1117-01-008 **Recomendación**

17. De la revisión física de las obras de la muestra de auditoría, se determinaron observaciones por falta de documentación comprobatoria, pagos en exceso y vicios ocultos, que están pendientes de solventar por 10,574.6 miles de pesos.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el gobierno del estado, proceda a solventarlo.

12-C-23000-02-1117-01-009 Recomendación

18. Se constató, mediante visita física, que las obras seleccionadas están ejecutadas y en correcto funcionamiento; se dispone de las facturas y estimaciones originales que comprueban y justifican el gasto; asimismo, los precios unitarios corresponden con los autorizados, y los anticipos están amortizados y cumplen con las especificaciones del proyecto.

Eficiencia en el uso de los recursos

19. Para el ejercicio 2012 se asignaron 246,936.3 miles de pesos para el fortalecimiento de la entidad; asimismo, de los registros contables, estado de cuenta bancaria y expedientes unitarios de obras ejecutadas con recursos del fondo, se determinó que se ejercieron 187,688.3 miles de pesos que representan el 76.0% del total autorizado y transferido al estado.

Se recomienda realizar una evaluación a los entes administradores y ejecutores del gasto con miras al establecimiento de una planeación eficiente para el ejercicio fiscal siguiente.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomendó al Gobierno del Estado de Quintana Roo, instruir a quien corresponda para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

12-C-23000-02-1117-01-010 Recomendación

20. De la revisión y análisis de la información recibida se comprobó que en el Programa Operativo Anual (POA), se programaron recursos por 237,807 miles de pesos que representan el 96.0% de los recursos asignados en el ejercicio fiscal 2012.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomendó al Gobierno del Estado de Quintana Roo instruir a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

12-C-23000-02-1117-01-011 Recomendación

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del fondo

21. De la revisión y análisis del Programa Operativo Anual, cierre del ejercicio, estados financieros y auxiliares bancarios, se determinó que el ejercicio de los recursos asignados al FAFEF para la ejecución de las obras y acciones en el ejercicio fiscal 2012, no se apejó al principio de anualidad, debido a que no se ejercieron los recursos en su totalidad y no se concluyó en tiempo y forma la obra pública comprometida; asimismo, no se presentó la evidencia de la publicación de los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos, difusión y disposición al público en general; no se presentaron informes de las evaluaciones de desempeño e indicadores.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomendó al Gobierno del Estado de Quintana Roo, instruir a quien corresponda para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

12-C-23000-02-1117-01-012 Recomendación

Impacto y cumplimiento de objetivos

22. Se concluye que el gobierno del estado cumplió parcialmente con los objetivos y metas del fondo como se muestra a continuación:

- No se informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre los avances del fondo.
- No se cumplieron las metas programadas.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

**INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAFEF
ESTADO DE QUINTANA ROO
CUENTA PÚBLICA 2012**

Indicador	Valor
I. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012(% ejercido del monto asignado).	100.0
I.2. Nivel del gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.3. Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría.	100.0
a) Obras terminadas, (%).	86.6
b) Obras en proceso, (%).	5.6
c) Obras suspendidas, (%).	5.6
d) Obras canceladas, (%).	2.2
I.4. Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría.	
a) Total, (%).	100.0
b) Operan adecuadamente, (%).	86.6
c) Operan con insuficiencias, (%).	0.0
d) No operan, (%).	13.4
II. EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS	
II.1 Proporción de contratos de obras que requirieron convenios modificatorios respecto del total de contratos de obras efectuadas por contrato, (%).	16.9
II.2 Proporción de los montos excedentes en convenios respecto del monto original contratado, (%)	0.0
II.3 Porcentaje del FAFEF 2012 destinado en amortización del capital respecto de lo pagado en saneamiento financiero (amortización e intereses) (%).	0.0
III. IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
III.1. Proporción del FAFEF asignado al estado respecto del fondo a nivel nacional, (%).	0.9
III.2. Proporción del FAFEF asignado al estado respecto de los recursos estatales totales, (%).	1.2
III.3. Proporción del FAFEF asignado respecto de las participaciones fiscales, (%).	3.9
III.4. Proporción del FAFEF asignado respecto de los recursos propios estatales, (%).	11.4
III.5. Principales destinos de la inversión en infraestructura realizada con FAFEF 2012.	
Total, (%).	76.0
a) Electricidad.	3.4
b) Agua.	5.4
c) Alcantarillado.	0.0
d) Infraestructura carretera.	23.9
e) Salud.	4.5
f) Urbanización.	30.8
g) Desarrollo agropecuario.	0.8
h) Infraestructura concesionada.	0.0
i) Educación.	5.7
j) Energía.	0.0
k) Otros.	1.5
III.6. Porcentaje de los recursos ejercidos del FAFEF destinados a saneamiento financiero (%).	0.0
III.7. Participación de los recursos del FAFEF 2012 destinados para el pago deuda pública directa, respecto al total de la deuda pública directa del estado.	0.0
III.8. Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (respecto del monto total ejercido del FAFEF), (%).	0.8
IV. TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
IV.1. Cumplimiento de la entrega de informe a la SHCP, índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; Bajo menor a 80.0%].	Bajo
IV.2. Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	No
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción) ?, Sí, No o Incompleto	
IV.3. Difusión de la información remitida a la SHCP.	Parcialmente
¿El Gobierno del estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo (Formato Único; Nivel Fondo Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	
V. EVALUACIÓN DEL FONDO	
¿El Gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por la ley?, Sí o No.	No

Fuente: Información proporcionada por el Gobierno del Estado de Quintana Roo.
N.A. No Aplica.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo determinó 12 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las

recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-23000-02-1117-01-001
12-C-23000-02-1117-01-002
12-C-23000-02-1117-01-003
12-C-23000-02-1117-01-004
12-C-23000-02-1117-01-005
12-C-23000-02-1117-01-006
12-C-23000-02-1117-01-007
12-C-23000-02-1117-01-008
12-C-23000-02-1117-01-009
12-C-23000-02-1117-01-010
12-C-23000-02-1117-01-011
12-C-23000-02-1117-01-012

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 151,612.1 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El Gobierno del Estado de Quintana Roo no cumplió con los objetivos fondo, ya que transfirió recursos a otras cuentas bancarias por 81,220.7 miles de pesos; asimismo, no exhibió documentación comprobatoria original por 70,391.4 miles de pesos. Todo esto, en detrimento del fortalecimiento de las finanzas del estado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 12 Recomendación(es).

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Quintana Roo no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: se transfirieron 81,220.7 miles de pesos a otras cuentas bancarias; asimismo, no se exhibió documentación comprobatoria original por 70,391.4 miles de pesos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La secretarías de Infraestructura y Transporte (SINTRA), de Medio Ambiente (SEMA), de Salud (SESA), de Educación (SEQROO), de Desarrollo Social (SEDES), y de Desarrollo Agrícola, Rural e Indígena (SEDARI); la Comisión para la Juventud y el Deporte (COJUDEQ), el Instituto

de Infraestructura Física Educativa (IFEQROO), el Instituto de Capacitación para el Trabajo (ICATQROO), la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado (CAPA), los municipios de Othón Pompeyo Blanco, Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, Cozumel, Tulum, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Solidaridad y José María Morelos del Estado de Quintana Roo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 10, fracción III, incisos a y b.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1, 45, 74 y 85.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, fracción b, tercer párrafo; 47 y 48.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 160, fracción IV, y 166, fracción IV, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo.

Artículos 6, fracciones X, XII, y XIII; 47, fracciones I, II y IV; 55, 57, 58 y 59, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo.

Artículos 4 bis, fracción IV y 7, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

Artículo 63 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.

Artículo 122, fracción III, del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.

Numeral 2 de las Reglas de Operación PROFIS 2012.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.